



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-26392889- -GDEBA-DSTAMJGM

VISTO el expediente N° EX-2021-26392889- -GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual el Instituto Provincial de la Administración Pública gestiona el pago de las Horas Cátedra correspondientes al mes de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 6 el Secretario Ejecutivo del IPAP solicita se haga efectivo el pago correspondiente a los cursos dictados en el mes referenciado, identificando los docentes, cursos, horas cátedra dictadas y antigüedad;

Que a orden N° 4 se aduna la liquidación efectuada por la Dirección de Contabilidad;

Que a orden N° 8 se aduna intervención de la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas GEDO: NO-2021-26489260-GDEBA-DAIYSMHYFGP;

Que la presente medida se dicta en uso de facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D I S P O N E

ARTÍCULO 1°. Autorizar la liquidación y pago de Horas Cátedra del Instituto Provincial de la Administración Pública, correspondientes al mes de agosto de 2021, a los agentes detallados en el archivo GEDO: PD-2021-26452510-GDEBA-DCMJGM, por un monto total de pesos dieciséis millones quinientos noventa y ocho mil setecientos cuatro con 60/100 (\$16.598.704,60).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: PD-2021-26466249-GDEBA-DCMJGM. Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a liquidar las retribuciones correspondientes al cumplimiento de la presente, emitiendo la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad. Incorporar al SINDMA. Cumplido archivar.